

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, 19 de julio de 2022.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número: 252584089001-2021-00041-

Causante: LUIS ALBERTO JIMÉNEZ LINARES

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde al Despacho resolver sobre la solicitud de la apoderada de las promotoras de la acción, reconocidas dentro del plenario como herederas del causante, relativa a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

Sin mayor vacilación, el Despacho niega tal pedimento, por la potísima razón concerniente a que los demás herederos del causante, no han concurrido al proceso, por ende, no se encuentra conformado el litisconsorcio necesario para continuar con el trámite.

Siendo así las cosas, se REQUIERE a la abogada de la parte actora para que, en el término de 30 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, realice los trámite de notificación pertinentes a los señores ALIX HERMINIA JIMENEZ LINARES, LUIS ALBERTO JIMENEZ LINARES, OSCAR ELIAS JIMENEZ LINARES, ANDRÉS MAURICIO JIMENEZ LINAREZ y MARÍA DINA LINARES. Lo anterior, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy **21 de julio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **46/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e52aaf48ed99a66d3e85e5aaf53ac05588c0be543cbe4870d66c702590478d14**

Documento generado en 19/07/2022 10:02:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**